



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA
ÁREA DE CONCERTACIÓN

ANUNCIO

Por Resolución 7233/2023, de 16 de octubre, se ha procedido a aprobar el Encargo de ejecución a INPRO MP SAU como medio propio de la Diputación de Sevilla, de determinadas actuaciones correspondientes al Área de Concertación como Unidad Gestora de los PSTD Doñana Sevillana y PSTD Sierra Morena de Sevilla, integrados en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de Andalucía (Programa Extraordinario 2021), enmarcados en la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos, Componente 14, Inversión 1, Submedida 2 del Plan de Recuperación, Transformación y resiliencia (PRTR), financiado por el Instrumento Europeo de Recuperación Next Generation EU, cuyo contenido se transcribe a continuación:

Por Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Secretaria de Estado de Turismo, se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las Comunidades Autónomas del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión enmarcado en la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos, la cual forma parte del Componente 14, Inversión 1, Submedida 2 del PRTR- Financiado por la Unión Europea - NGEU, siendo beneficiarias de estas líneas de financiación las Comunidades Autónomas, correspondiendo la ejecución a las Entidades Locales (EELL), como destinatarias finales de dichos fondos. Se le asigna a la Comunidad Autónoma Andaluza una financiación de 72.620.000,00€.

En este marco, la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía aprueba la Orden de 10 de Junio de 2022, donde se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a EELL para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD), integrados en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de Andalucía 2021, en el marco del PRTR (Cl4.11.2) y efectúa su convocatoria, a

Código Seguro De Verificación	VSNz+tZI5+pNCZMmTGTJvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/10/2023 10:56:44
Observaciones		Página	1/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/VSNz+tZI5+pNCZMmTGTJvA==		



la que esta Corporación concurre con cuatro proyectos, siéndoles subvencionados por Ordenes de 14 de junio de 2022 por los siguientes importes los proyectos mencionados:

- 2.930.720,00 euros para el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino en la Doñana Sevillana (PSTD Doñana Sevillana).
- 2.930.000,00 euros para el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino en Sierra Morena de Sevilla (PSDT Sierra Morena Sevilla).

Dentro de la estructura del PRTR, estos proyectos tienen la consideración de Subproyectos y contribuyen a la consecución del objetivo 217 y los hitos 220 y 221 previstos en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación del PRTR de España.

Debido a que el presente Encargo, forma parte del PRTR, financiado por la Unión Europea-NGEU, le serán de aplicación lo dispuesto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como lo dispuesto en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de los hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del PRTR y demás normativa e instrucciones de desarrollo.

Como destinataria final ejecutora, la Diputación de Sevilla llevará a cabo la ejecución de las actuaciones que comprenden el PSTD Doñana Sevillana y el PSTD Sierra Morena Sevilla, a través, de sus Áreas gestoras de Cohesión Territorial, Servicios Públicos Supramunicipales y Concertación, ésta última asume asimismo, el diseño, gestión, coordinación justificación y control de ambos PSTD.

Dada la singularidad de algunas de las actuaciones a realizar y las especificidades de estos Subproyectos y al carecer el Área de los medios técnicos y humanos necesarios para la ejecución de determinadas actuaciones que le corresponden, como unidad ejecutora, propone encomendar a INPRO MP SAU la ejecución de las mismas, al disponer de personal suficiente, cualificado y con experiencia acreditada para ello, de acuerdo con lo establecido en el art.32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), modificado por el Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución

Código Seguro De Verificación	VSNz+tZI5+pNCZMmTGTJvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/10/2023 10:56:44
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/VSNz+tZI5+pNCZMmTGTJvA==		



del PRTR, que permite la flexibilización en la subcontratación con terceros, lo que es necesario para la ejecución de estas actuaciones, todo ello bajo la dirección, control y supervisión del Área de Concertación.

El plazo de ejecución del Encargo coincidirá con los plazos de ejecución de los subproyectos (31 de mayo de 2022 al 31 de mayo de 2025) y de su justificación (tres meses desde la finalización del plazo de ejecución), sin perjuicio que este Encargo se extienda a las posibles prórrogas que pudieran existir, respecto a cualquiera de ambos plazos.

La Diputación de Sevilla dispone de un Plan de Medidas Antifraude (PMA) aprobado por Resolución de la Presidencia 2544/2022, de 12 de mayo ratificada por Acuerdo Plenario de 30 de junio de 2022 y en cumplimiento de las obligaciones recogidas en el art. 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, será necesario que INPRO MP SAU se adscriba al citado Plan a la aceptación de este Encargo

En este sentido, de acuerdo con los arts. 31.1 y 32.2 de la LCSP y entendiendo que INPRO MP SAU cumple con todos los requisitos para ser considerado medio propio personificado y de acuerdo con la Resolución de la Presidencia nº 924/2018, de 5 de marzo, emitido control de oportunidad por el Área de Hacienda con fecha 21 de julio de 2023, visto informe de la Secretaría General de fecha 10 de agosto de 2023, esta Presidencia en el uso de las atribuciones legales que tiene conferidas, **RESUELVE:**

PRIMERO: Aprobar el Encargo de Ejecución a la Sociedad INPRO MP SAU, para la realización de las siguientes actuaciones:

PSTD Doñana Sevillana.

Eje 3 Transición Digital

Actuación 10: "Plan de Inteligencia Turística"

PSTD Sierra Morena de Sevilla

Eje 3. Transición Digital

Actuación 6: Plan de Inteligencia Turística. Recursos Digitales en destino.

Ambos PSTD integrados en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino Andalucía-Programa extraordinario 2021, que se enmarca en la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos (Componente 14, Inversión 1, Submedida 2 del PRTR financiado por la Unión Europea-NGEU, y que por tanto contribuyen a la consecución

Código Seguro De Verificación	VSNz+tZI5+pNCZMmTGTJvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/10/2023 10:56:44
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/VSNz+tZI5+pNCZMmTGTJvA==		



del objetivo 217 y los hitos 220 y 221 previstos en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación del PRTR de España.

A) Objeto del Encargo.

Las actuaciones encomendadas a INPRO MP SAU tienen por objeto la implantación de un Plan de Inteligencia Turística en las comarcas de Doñana Sevillana y Sierra Morena de Sevilla, que permita avanzar en la transformación digital y modernización de sus Municipios, con el objetivo de convertir ambas comarcas en destinos turísticos sostenibles e inteligentes. Dichas actuaciones se concretan en el desarrollo:

a) De un sistema de inteligencia turística, cuyo objetivo es la implantación de una plataforma de Inteligencia Turística que recabe información de distintas fuentes dentro del territorio para su análisis exhaustivo mediante cuadros de mando, gráficos y herramientas de Inteligencia Artificial.

b) Establecer un sistema integral de gestión DTI, que pretende dotar a la Comarca de Doñana Sevillana de una herramienta, basada en el cumplimiento de la norma UNE 178501 para la gestión, seguimiento y evolución de la hoja de ruta o Plan Director a seguir para la implantación del modelo de gestión DTI en todos sus ejes: gobernanza, sostenibilidad, accesibilidad, innovación y tecnología.

1.- Fase de Ejecución.

Para la ejecución de las mismas realizará las siguientes funciones:

1.-Diseñar las actuaciones, comprobando la elegibilidad de los gastos conforme a lo establecido en el art. 6.3 de la Orden de 10 de junio de 2022 de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, que establece las Bases Reguladoras de esta Convocatoria.

2.- Confeccionar los documentos y realizar la tramitación de los contratos a celebrar para la ejecución de las diferentes acciones, designando un responsable para cada uno de ellas, cuyo nombramiento será notificado al Área de Concertación, deberán velar por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los mismos y de la normativa aplicable, abonando las facturas generadas, previo informe de buena ejecución del responsable del contrato.

3.-Mantener una pista de auditoria suficiente y conservar los documentos originales y las versiones electrónica de aquellos que revistan este único formato y que sirvan de justificación de las actuaciones realizadas, gastos abonados, resultados obtenidos e indicadores conforme a la obligación establecida para este fin en la Orden de 10 de junio de 2022.

4.- Mantener un sistema de contabilidad diferenciado para todas las transacciones relacionadas con las actuaciones objeto de estas ayuda, contando al menos, con una codificación contable adecuada

Código Seguro De Verificación	VSNz+tZI5+pNCZMmTGTJvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/10/2023 10:56:44
Observaciones		Página	4/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/VSNz+tZI5+pNCZMmTGTJvA==		



que permita identificar claramente las transacciones y su trazabilidad.

5.- Comunicar a la mayor brevedad posible al Área de Concertación las incidencias que requieran solicitar a la autoridad competente modificación de la planificación de las actuaciones que requieran actuaciones de carácter administrativo.

6.- Facilitar al Área de Concertación la información requerida por el sistema COFFEE a fin de introducir los datos en el mismo, al objeto de determinar el seguimiento y cumplimiento de los hitos y objetivos de las actuaciones encomendadas, pudiendo cuando la ejecución así lo requiera solicitar que se autorice a personal de INPRO en los roles de Editor y Consultor del sistema COFFEE para agilizar, mantener y actualizar la introducción de los datos que se requieran en dicho sistema de la ejecución de las actuaciones.

7.- Los bienes y derechos adquiridos por este encargo serán propiedad de la Diputación de Sevilla, sin perjuicio de que ésta pueda asignar su uso a INPRO MP SAU a fin de realizar las funciones que tiene encomendadas en sus Estatutos.

2.- Fase de Justificación.

1.-Corresponderá a INPRO MP SAU, las justificaciones parciales y finales de las actuaciones encomendadas en los plazos y de la forma establecida en la normativa aplicable.

B) Obligaciones derivadas de los principios transversales establecidos en el PRTR del medio propio y de los contratistas del medio propio.

1.- Prevención de doble financiación.

INPRO MP SAU debe aplicar procedimientos que permitan asegurar en todo momento el pleno respeto de la normativa relativa a las Ayudas de Estado, así como garantizar la ausencia de doble financiación, para ello tiene que cumplimentar el anexo II.B.6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, cuestionario de autoevaluación relativo al estándar mínimo, así como atender al anexo III.D en el que se recoge una referencia orientativa para facilitar el cumplimiento de los requerimientos sobre la compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación, que deberán quedar acreditados en el expediente.

2.- Medidas Antifraude.

En cumplimiento de las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, la Diputación de Sevilla tiene aprobado un

Código Seguro De Verificación	VSNz+tZI5+pNCZMmTGTJvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/10/2023 10:56:44
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/VSNz+tZI5+pNCZMmTGTJvA==		



Plan de Medidas Antifraude por Resolución de la Presidencia núm. 2544/2022, de 12 de mayo, ratificado por Acuerdo Plenario de 30 de junio de 2022, y conforme al Ámbito Subjetivo regulado en el mismo: *"Sus medidas se aplicarán a todas las personas de la Diputación de Sevilla, así como a sus Organismos Autónomos y a cualquier Medio Propio implicado en la gestión de fondos públicos, y en concreto a todas aquellas que tengan algún tipo de relación con el diseño, gestión, elaboración o ejecución que cuenten con financiación del PNRTR"*.

Como consecuencia de ello, INPRO, como Medio Propio de esta Corporación, tendrá la obligación, en el marco de este Encargo, de hacer constar en la aceptación del mismo, su adscripción al citado Plan, que será de obligada observación y su participación en los mecanismos de control y seguimiento establecidos en el mismo.

Debiendo presentar al Área de Concertación, así como guardar en los correspondientes expedientes, los DACI de las personas designadas en dicha Entidad para participar en cualquier actuación en la ejecución de las actividades encomendadas de los PSTD Doñana Sevillana y Sierra Morena de Sevilla.

En relación con estas medidas y a fin de dar cumplimiento a la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR, así como a la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, INPRO en relación con los expedientes de contratación, se encargará de realizar la recogida y tramitación de los correspondientes DACI y de que en los mismos se observen las medidas y los mecanismos de seguimiento y control que el PMA de la Diputación de Sevilla, establezca para ello.

3.- Cumplimiento de las Obligaciones de Información enmarcado en la Identificación del perceptor final de fondos.

Enmarcado dentro de la identificación del perceptor final de fondos, Inpro MP SAU deberá trasladar las declaraciones responsables de los contratistas y subcontratistas con la siguiente información:

- a) NIF del contratista o subcontratista.
- b) Nombre o razón social.
- c) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratista.
- d) La información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos.
- e) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la

Código Seguro De Verificación	VSNz+tZI5+pNCZMmTGTJvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/10/2023 10:56:44
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/VSNz+tZI5+pNCZMmTGTJvA==		



Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

f) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión.

g) Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

4.- Derecho al acceso a la información y conservación de la documentación.

Los contratos financiados con fondos del PRTR estarán sujetos a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato, así como la obligación del contratista y subcontratista de proporcionarla.

INPRO MP SAU y los posibles contratistas del medio propio tendrán la obligación de cumplir las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018.

5.- Comunicación, Información y Publicidad de las actuaciones incluidas en los PSTD.

INPRO deberá dar cumplimiento a las obligaciones de comunicación que se encuentran recogidas en:

- Artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241 de 12 de febrero por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Las especificadas en el artículo 10 del Acuerdo de Financiación entre la Comisión y el Reino de España.
- Y en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, así como a lo indicado en el Manual de Comunicación para Gestores y Beneficiarios de los Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Asimismo, se registrará por lo indicado en el Manual de Comunicación para gestores y beneficiarios del PRTR.

6.- Etiquetado Verde y Digital.

INPRO debe responsabilizarse de que en las actuaciones llevadas a cabo en este Encargo en los PSTD Doñana Sevillana y Sierra Morena de Sevilla se tengan en cuenta el etiquetado de contribución climática y medioambiental correspondiente a la inversión del PRTR

Código Seguro De Verificación	VSNz+tZI5+pNCZMmTGTJvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/10/2023 10:56:44
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/VSNz+tZI5+pNCZMmTGTJvA==		



en que se enmarcan las actuaciones, en este caso, en el Componente 14, Inversión 1 y cumplirá los requisitos asociados a la actuación de acuerdo con su etiquetado.

7.- Riesgo medioambiental (DNSH).

INPRO debe responsabilizarse de que en las actuaciones encomendadas, en los PSTD Doñana Sevillana y Sierra Morena de Sevilla se cumplan con los principios del "Do Not Significant Harm" (DNSH); es decir, garantizar que las actuaciones NO causen un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales establecidos en el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 (Reglamento de Taxonomía).

C) Transferencias a INPRO MP SAU para la ejecución del objeto del Encargo.

Para la ejecución de estos Proyectos se realizarán transferencias a INPRO con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, correspondientes al PSTD Doñana Sevillana y PSTD Sierra Morena de Sevilla que a continuación se detallan.

El abono se deberá realizar desde la cuenta restringida establecida para los ingresos y cargos derivados de la ejecución de los PSTD conforme a lo regulado en el art. 18.3 de las BBRR de esta Convocatoria (Orden de 10 de Junio de 2022 de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía).

PSTD DOÑANA SEVILLANA

Apliación Presupuestaria	G.A.F.A.	2023	2024	2025	TOTAL
2223.43213.22799	23doña03	10.000,00	175.852,40	34.147,60	220.000,00
TOTAL		10.000,00	175.852,40	34.147,60	220.000,00

PSTD SIERRA MORENA DE SEVILLA

Apliación Presupuestaria	G.A.F.A.	2023	2024	2025	TOTAL
2224.43213.22799	23more03	15.000,00	415.341,60	92.658,40	523.000,00
TOTAL		15.000,00	415.341,60	92.658,40	523.000,00

Código Seguro De Verificación	VSNz+tZI5+pNCZMmTGTJvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/10/2023 10:56:44
Observaciones		Página	8/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/VSNz+tZI5+pNCZMmTGTJvA==		



Las transferencias a INPRO se realizarán de la siguiente forma con cargo a las aplicaciones presupuestarias anteriormente indicadas:

1.- Un anticipo correspondiente al importe de la anualidad 2023 a la aprobación de la Resolución de Encargo, por las siguientes cantidades:

- 10.000,00€ del PSTD Doñana Sevillana.
- 15.000,00€ del PSTD Sierra Morena de Sevilla.

2.- Un segundo abono, correspondiente a la anualidad 2024 por las siguientes cantidades, una vez justificado el anticipo anterior, de la forma que se establece con posterioridad:

- 175.852,40 € del PSTD Doñana Sevillana.
- 415.341,60 € el PSTD Sierra Morena de Sevilla.

3.- Un tercer abono correspondiente a la anualidad 2025 o cantidad justificada en su defecto, por los importes abajo indicados, una vez justificada el total de la cantidad correspondiente a la segunda transferencia.

- 34.147,60 del PSTD Doñana Sevillana.
- 92.568,40 del PSTD Sierra Morena de Sevilla.

La justificación deberá estar integrada:

1) Relación del personal adscrito a los Proyectos, porcentaje de imputación de la dedicación a cada uno de ellos y el costes social de los mismos durante el periodo de tiempo al que se refiera la justificación.

Dicha relación deberá encontrarse suscrita por el Responsable de Recursos Humanos de la Entidad, visado por la Gerencia de INPRO MP SAU.

En el supuesto de que la ejecución del Encargo implique por parte de INPRO MP SAU contratación de personal, debe quedar acreditado en el expediente que la selección se ha llevado a cabo conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad según se establece en el art. 48 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

2) Relación de gastos por PSTD: Identificación de la actuación y acción a la que corresponda, identificación del contrato celebrado o servicio recibido (Núm. Expte. licit@1) y fecha de celebración del mismo, identificación del Proveedor, facturas abonadas,

Código Seguro De Verificación	VSNz+tZI5+pNCZMmTGTJvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/10/2023 10:56:44
Observaciones		Página	9/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/VSNz+tZI5+pNCZMmTGTJvA==		



importe, fecha del pago y documentos acreditativos del mismo (Copias fehacientes de los documentos relacionados).

Dichas relaciones deberán ser suscritas por el Responsable Económico de INPRO MP SAU y visadas por la Gerencia de la Entidad.

3) Informes técnicos de la evolución de cada uno de los Planes, donde se realice un análisis del cumplimiento de la ejecución de los mismos, actuaciones ejecutadas, objetivos e hitos realizados, que permitan medir su progreso y determinen el seguimiento de su cumplimiento, debidamente firmado por los Técnicos/as responsables y visado por la Gerencia de INPRO MP SAU,

Si durante el desarrollo de los Proyectos se produjese la ampliación del plazo de ejecución por la Autoridad competente, con el objeto de adecuar la financiación a los nuevos plazos del desarrollo de las actividades, podrá ser objeto de modificación el régimen de transferencias aquí regulado.

D) Forma de Pago de los trabajos realizados por INPRO MP SAU.

El abono de los trabajos realizados por INPRO MP SAU, por los servicios encargados en esta Resolución, una vez que sea efectiva, cuyo coste ha sido evaluado por dicha Entidad en un importe de 35.497,50€, servirá de referencia hasta la aprobación de las tarifas por la Diputación de Sevilla, conforme a lo establecido en el art. 32.2 a) párrafo tercero de la LCSP, cuya compensación se entenderá incluida en los abonos trimestrales correspondientes a los pagos de gastos estructurales financiados por la Diputación de Sevilla a dicha Sociedad.

Este coste está integrado por la imputación de los costes de personal de dicha Entidad, en función de su dedicación a la ejecución de este Encargo.

E) Dirección, Supervisión y Colaboración.

La Diputación de Sevilla, a través del Área de Concertación, ejercerá la dirección y control de las actividades correspondientes a este Encargo, de aquí que sea necesario recibir de INPRO de forma periódica, o cuando razones de urgencia así lo requiera, la información necesaria sobre la ejecución de los Subproyectos.

Corresponderá al Área supervisar el desarrollo del Encargo y la realización de las actividades por el Equipo Técnico adscrito al proyecto, a fin de solucionar con tiempo adecuado las incidencias que pudieran producirse durante la ejecución de los trabajos, que pudieran conllevar la realización de actuaciones administrativas necesarias para ello.

Código Seguro De Verificación	VSNz+tZI5+pNCZMmTGTJvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/10/2023 10:56:44
Observaciones		Página	10/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/VSNz+tZI5+pNCZMmTGTJvA==		



Todas las funciones a realizar por INPRO MP SAU, en el presente encargo, se desarrollarán en colaboración con los técnicos del Área de Concertación, siendo necesario por tanto que se designen a las personas responsables tanto del Área como del Medio propio que trabajarán en estos PSTD, su designación deberá comunicarse una vez aceptado el Encargo.

F) Obligaciones de Publicidad Activa.

Según prescribe el art. 32.6 de la LCSP, el medio propio personificado deberá publicar en la Plataforma de Contratación su condición de tal, además de "respecto a qué poderes adjudicadores la ostenta, y los sectores de actividad en los que, estando comprendidos en su objeto social, será apto para ejecutar las prestaciones que vayan a ser objeto de encargo".

SEGUNDO: VIGENCIA DEL ENCARGO.

El encargo se extenderá desde la fecha de su aceptación hasta la finalización del plazo de justificación de los PSTD Doñana Sevillana y Sierra Morena de Sevilla.

El plazo de ejecución de los PSTD es de tres años, y comprende desde el 31 de mayo de 2022 hasta el 31 de mayo de 2025.

El plazo de justificación de las citadas subvenciones es de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución (31 de agosto de 2025).

Si durante el desarrollo del Proyecto se produjese la ampliación del plazo de ejecución por la Autoridad competente, la vigencia de este mandato se ajustará a los nuevos plazos establecidos.

TERCERO: Excepcionar las limitaciones para la contratación con terceros establecidas en el art.32.7.b) de la LCSP y que el medio propio necesite realizar, al serle de aplicación la normativa reguladora de los proyectos financiados con fondos Next Generation EU, que requieren para su ejecución una mayor celeridad y mayor control en la gestión de los mismos, conforme a lo previsto en el párrafo tercero del art. 32.7.b) de la LCSP.

CUARTO: Notificar a INPRO MP SAU, la presente Resolución para su necesaria aceptación en el plazo de 10 días hábiles y de la que ha de quedar constancia en el expediente.

Debiendo remitir conjuntamente a dicha aceptación la adscripción al Plan de Medidas Antifraude de la Diputación de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	VSNz+tZI5+pNCZMmTGTJvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/10/2023 10:56:44
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/VSNz+tZI5+pNCZMmTGTJvA==		



QUINTO: Notificar al Servicio de Contratación de la Diputación de Sevilla la presente Resolución y asimismo la aceptación del encargo por parte de INPRO MP SAU, para su publicación en el perfil de contratante y en el BOP.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Sevilla en la fecha abajo indicada. Fdo. EL SECRETARIO GENERAL. P.D. 5055/2023 de 12 de julio.

Código Seguro De Verificación	VSNz+tZI5+pNCZMmTGTJvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/10/2023 10:56:44
Observaciones		Página	12/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/VSNz+tZI5+pNCZMmTGTJvA==		

